

PALABRAS DEL MINISTRO CRISTIAN LARROULET VIGNAU A LOS FUNCIONARIOS:

UNA EXITOSA LABOR EN TRANSPARENCIA

La Ley de Acceso a la Información Pública está muy cerca de cumplir su primer año de vida y su estreno en la sociedad chilena fue exitoso: la ciudadanía se acercó a los organismos de la Administración del Estado para solicitar información y los servicios estuvieron a la altura de las exigencias, cumpliendo con las obligaciones de publicidad de la información pública y con los plazos establecidos para responder las consultas.

En los primeros diez meses de funcionamiento, los organismos obligados por la nueva normativa ya recibieron más de 28 mil 600 solicitudes de información pública, principalmente en temas relacionados con el área social.

Creo que es importante destacar la labor realizada por todos quienes han trabajado por llevar adelante este desafío y contribuir para generar un Estado cada vez más moderno, eficiente y al servicio de las personas. Los plazos fueron breves y, sin embargo, se generaron los

procedimientos y las herramientas necesarias para cumplir con las exigencias el día de su entrada en vigencia, el pasado 20 de abril. Sin duda el proceso de implementación da cuenta de un trabajo intenso, serio, y muy profesional.

La promulgación de esta ley representa uno de los pasos más importantes que Chile ha dado para profundizar su democracia y garantizar el ejercicio transparente de la acción gubernamental.

La Ley de Transparencia puso a los ciudadanos en el centro de la acción del Estado, proveyendo mejores oportunidades de participación, fiscalización y decisión en los procesos. En la medida que una ciudadanía activa y vigilante siga utilizando efectivamente este instrumento, se seguirá estimulando en las autoridades y funcionarios públicos las conductas probas y la transparencia en las decisiones y actos de la administración del Estado.

El gobierno del Presidente Sebastián Piñera está comprometido con este proceso y ha ido un paso más allá al adelantar los plazos para que la información de las nuevas autoridades estuviera actualizada en los banners de Gobierno Transparente de los respectivos servicios, mucho antes de lo exigido por la propia ley.

Esta es una tarea de todos y por ello los invito a enfrentar juntos este desafío aportando cada uno desde el lugar en que se encuentre para hacer de Chile un país cada vez más moderno.

Cristián Larroulet Vignau

Ministro Secretario General de la Presidencia



ACTUALIZACIÓN DE TRANSPARENCIA ACTIVA SOBRE NUEVAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

■ Gobierno logra el 100% de cumplimiento en actualización de información

El Ministro Secretario General de la Presidencia, Cristián Larroulet Vignau, instruyó a ministerios, subsecretarías, intendencias, gobernaciones y demás servicios públicos, a actualizar anticipadamente la información sobre las nuevas autoridades que hayan asumido a partir del 11 de marzo, en los sitios de Gobierno Transparente de cada una de las instituciones.

En el [Oficio Circular N° 343](#) se indica además que en aquellos casos en que pudieran producirse nombramientos de cargos de autoridad o jefes de servicio que aún no hayan sido designados o cambios en los actuales, la información deberá actualizarse de forma inmediata, y en cualquier caso, dentro de las 24 horas siguientes de haber ocurrido el nombramiento o dictado el respectivo acto administrativo de nombramiento.

Todo lo anterior será aplicable respecto de los cambios o nombramientos producidos con anterioridad al plazo de actualización de la información establecido en el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 20.285, es decir antes del 9 de abril próximo.

El Oficio instruye, además, que respecto de cualquier otro cambio producido en relación al personal ya sea de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo, la información deberá actualizarse durante los primeros diez días de abril próximo, de acuerdo a lo fijado en el Reglamento. Sin embargo, los servicios podrán actualizar la información con anterioridad a ese plazo, en la medida que lo estimen conveniente.

El documento señala también que “respecto de las autoridades de gobierno, jefes de servicio, intendentes, gobernadores, seremis y, en general, cualquier cargo o función ejercido bajo cualquier régimen contractual (planta, contrata, honorarios, código del Trabajo) que hayan concluido sus funciones, la información deberá mantenerse publicada y sólo se actualizará la fecha en que concluyeron sus funciones”. Es decir, no corresponde retirar información.

Finalmente, se indica que las obligaciones de actualización anticipada no serán exigibles a las intendencias, gobernaciones, seremis y servicios descentralizados de las regiones VI, VII y VIII, en virtud de los efectos de la catástrofe producida por el terremoto del 27 de febrero pasado.

